



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/106
9 de enero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 5 a) del programa provisional

CUESTION DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAISES, DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS, CON INCLUSION DE:

LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, LA DEUDA EXTERNA, LAS POLITICAS DE AJUSTE ECONOMICO Y SUS EFECTOS EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN PARTICULAR, EN LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO

Nota de la Secretaría

1. En su 47° período de sesiones la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías aprobó la resolución 1995/32 titulada "Consecuencias de los programas de ajuste estructural para el goce efectivo de los derechos humanos", en la cual hizo suyo el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de su resolución 1994/37 (E/CN.4/Sub.2/1995/10); pidió a la Comisión de Derechos Humanos que autorizara a un grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión a reunirse durante un período de una semana antes de su 53° período de sesiones a fin de elaborar directrices normativas básicas sobre el tema tratado, basándose en el conjunto preliminar de directrices normativas básicas sobre programas de ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales contenido en el capítulo II del informe del Secretario General, y en estrecha colaboración con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; invitó a la Comisión a que solicitara al Secretario General que invitara a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así

como al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a que contribuyeran a la elaboración de un proyecto de directrices normativas básicas enviando sus comentarios sobre el conjunto preliminar de directrices normativas básicas para su examen por el grupo de trabajo; y recomendó que la Comisión examinara esta cuestión en su 52º período de sesiones.

2. El informe del Secretario General estará disponible para facilitar el examen de esta cuestión por la Comisión de conformidad con la recomendación de la Subcomisión.
